



RADICADO 76-736-31-84-001 2023-00164-00

ALIMENTOS - EXONERACIÓN DE OBLIGACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante LUIS FERNANDO OCAMPO CASTAÑEDA

Demandado WINNY ALEJANDRA OCAMPO SALAZAR

Sevilla Valle, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndose surtido el emplazamiento de la demandada y vencido el termino sin que compareciera la señora WINNY ALEJANDRA OCAMPO SALAZAR; en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso se procederá a la designación del Curador Ad-Litem que la represente.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo De Familia del Circuito de Sevilla Valle,

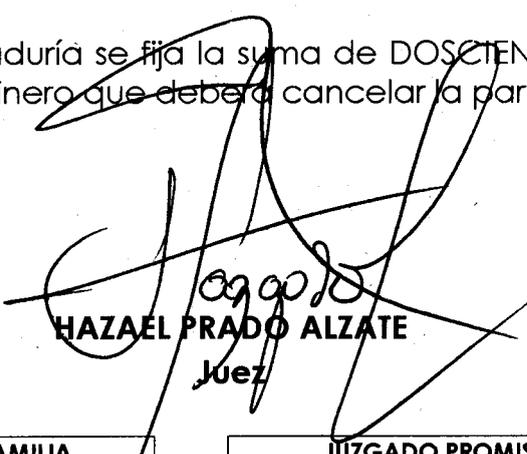
RESUELVE:

1°. Declarar legalmente surtido el emplazamiento de la demandada WINNY ALEJANDRA OCAMPO SALAZAR.

2°. DESIGNAR Curador Ad-Litem de la señora WINNY ALEJANDRA OCAMPO SALAZAR, a la abogada MAYRA ALEJANDRA GARCIA FLOREZ, a quien se le comunicará el nombramiento como lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso y, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes, se le correrá trasladado de la demanda.

3°. Como gastos de curaduría se fija la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000.00), suma de dinero que deberá cancelar la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico N° 007 de Fecha: Nov 28 - 2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c52480df0560521c5ff4df93770fed7a88949d3b4c13d508cdc4c016c46211f**

Documento generado en 28/11/2023 02:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>